

TERMINOS DE REFERENCIA

Para la contratación de un Consultor Experto en Gestión del Cambio para el Programa de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en el Uruguay (ATN/OC-10923-UR)

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco) co-financiarán una cooperación técnica ATN/OC-10923-UR, según Carta Convenio firmada el 27 de mayo de 2008. Corresponde la contratación de un consultor especializado en gestión del cambio para acompañar el proceso de modernización e informatización del Registro Civil desde la Dirección General del Registro de Estado Civil (DGREC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

2. Cargo

Consultor experto en Gestión del Cambio.

3. Objetivos de la consultoría

La finalidad de esta consultoría es apoyar a la Dirección del Registro Civil y al equipo de proyecto de modernización, en el proceso de sensibilización ante la implantación del SGREC (Sistema de Gestión del Registro de Estado Civil).

3. Actividades

- (i) Elaborar un plan de sensibilización ante el proceso de cambio del personal de la DGREC, en coordinación con el equipo de proyecto de modernización y la Dirección General.
- (ii) Ejecutar el plan de sensibilización del personal de la DGREC ante la modernización.
- (iii) Apoyar y monitorear el proceso de capacitación del personal de la DGREC en nuevos sistemas de gestión.
- (iv) Recepcionar y priorizar las demandas de capacitación
- (v) Detectar las necesidades de capacitación
- (vi) Elaborar plan anual de Capacitación e implementar las acciones que se requieran para su cumplimiento.
- (vii) Supervisar la implementación de acciones formativas, estableciendo criterios de evaluación.
- (viii) Realizar estudios y propuestas tendientes a la mejora de la comunicación interna y el clima organizacional.

4. Perfil

Profesional de las áreas sociales y/o económicas con experiencia mayor a 10 años en gestión del cambio y capacitación.

5. Periodo de contratación

El período de contratación será desde el 1° de mayo a 27 de noviembre de 2010.

6. Relación contractual y dedicación

El contrato es de servicios con una dedicación de 30 horas semanales.

El consultor reporta directamente ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y la Coordinación del Programa.

7. Remuneración

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de \$ 32.000 (pesos uruguayos treinta y dos mil doscientos) más IVA, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central sin incluir porcentaje de recuperación. El monto correspondiente al IVA será retenido.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.

8. Elegibilidad y Conflicto de Intereses

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
2. Si es funcionario público:
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo;
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.
4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.